

CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN

Guidelines for the accreditation for Certification Bodies of Management System

| | | |
|--|---|---|
| Elaborado por: Comité Técnico Fecha: 2022-02-25 | Revisado por: Antony Saldaña Huerta Coordinador Responsable (e) de la Unidad Funcional de Gestión en Acreditación Alexandra Centeno Romero Coordinadora Responsable de la Unidad Técnica de Acreditación | Aprobado por: Alejandra Rodríguez Alegría Directora de INACAL-DA Firma y Fecha: |
|--|---|---|



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad
Acreditación

**CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE
ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS
DE GESTIÓN**

**Código : DA-acr-02D
Versión : 05
Página : 2 de 13**

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA | 3 |
| 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS | 3 |
| 5. CONSIDERACIONES GENERALES | 4 |
| 6. SOBRE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN | 5 |
| 7. SOBRE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN, AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO | 5 |
| 8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN (MUESTREO) DE SECTORES, PERSONAL AUDITOR A TESTIFICAR Y CERTIFICADOS EMITIDOS A EVALUAR | 7 |
| 9. EVALUACION DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION CON MULTIPLES EMPLAZAMIENTOS | 11 |

1. OBJETIVO

La presente Directriz tiene como objetivo establecer los criterios para la acreditación, renovación, ampliación, actualización y seguimiento de la acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión, en adelante el Organismo.

2. ALCANCE

Esta Directriz se aplica a los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión en proceso de acreditación o acreditados ante la Dirección de Acreditación del INACAL, en adelante INACAL-DA.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 3.1 NTP-ISO/IEC 17011 Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.
- 3.2 DA-acr-01DR Clasificación por Sectores de Actividad y Sectores de Productos para Organismos de Certificación
- 3.3 NACE Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de las Comunidades Europeas, Rev. 2, Reglamento (CE) No 1893/2006 del 20 de diciembre de 2006, publicado DOUE No 393/1 el 30 de diciembre de 2006.
- 3.4 NTP-ISO 19011 Directrices para la auditoria de los sistemas de gestión.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1 DEFINICIONES

Para los propósitos de este documento se aplican las definiciones siguientes:

- 4.1.1 **Alcance de Acreditación:** Las normas específicas de sistemas de gestión y sus partes pertinentes, códigos, sectores, categorías o áreas técnicas, según las cuales el Organismo entrega una certificación acreditada para una ubicación específica.
- 4.1.2 **Testificación:** observación por parte del organismo de acreditación de un OEC¹ que realice actividades de evaluación de la conformidad en su alcance de acreditación (numeral 3.25 de la norma NTP-ISO/IEC 17011: 2017).

La testificación de una auditoría es una actividad realizada por el INACAL-DA donde se observa, sin interferir e influenciar, una auditoría realizada por un equipo de auditoría del Organismo. Dependiendo de los objetivos de la testificación, se puede observar la auditoría completa o solo partes pertinentes de la misma. La testificación es realizada in situ en las instalaciones del cliente del Organismo u observando la auditoría de forma remota a través de medios electrónicos.

- 4.1.3 **Revisión de registros de procesos de certificación:** Actividad realizada por el INACAL-DA donde se revisa y evalúan los registros y documentos relacionados con una certificación otorgada, con el fin de determinar si se siguieron y aplicaron los procedimientos pertinentes del Organismo. Esto se realiza

¹ OEC: Organismo de Evaluación de la Conformidad.

normalmente en las instalaciones del Organismo, con el personal y/o sus auditores correspondientes, aunque puede ser realizada de forma remota o en otro lugar (por ejemplo: en las oficinas del cliente del Organismo) según sea apropiado y acordado.

4.2 ABREVIATURAS

INACAL: Instituto Nacional de Calidad

DA: Dirección de Acreditación

IAAC: Inter American Accreditation Cooperation

IAF: International Accreditation Forum

5. CONSIDERACIONES GENERALES

En línea con los criterios internacionales del Foro Internacional de Acreditación (IAF, por sus siglas en inglés), los organismos en proceso de acreditación o acreditados ante el INACAL-DA en su calidad de signatario del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) ante el IAAC e IAF, deben aplicar las versiones vigentes de los siguientes documentos obligatorios IAF:

- IAF MD 1 IAF Mandatory Document for the Audit and Certification of a Management System Operated by a Multi-Site Organization
- IAF MD 2 Documento obligatorio de IAF para la Transferencia de la Certificación Acreditada de Sistemas de Gestión (IAAC MD 019)
- IAF MD 4 IAF Mandatory Document for the Use of Information and Communication Technology (ICT) for Auditing/Assessment Purposes
- IAF MD 5 IAF Determination of Audit Time of Quality, Environmental, and Occupational Health & Safety Management Systems
- IAF MD 11 IAF Mandatory Document for the Application of ISO/IEC 17021-1 for Audits of Integrated Management Systems
- DA-acr-01D Directriz para la Recopilación de Datos para proporcionar Indicadores de Desempeño de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión.
- **IAF MD22:2019 Application of ISO/IEC 17021-1 for the Certification of Occupational Health and Safety Management Systems (OH&SMS)**
- IAF MD 23 Control of Entities Operating on Behalf of Accredited Management Systems Certification Bodies.
- NTP-ISO/IEC 17021-2:2018 Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 2: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión ambiental.
- ISO/IEC 17021-3:2017 Conformity assessment — Requirements for bodies providing audit and certification of management systems — Part 3: Competence requirements for auditing and certification of quality management systems
- NTP-ET ISO/IEC TS 17021-9:2017 Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 9: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión antisoborno
- ISO/IEC TS 17021-10:2018(es) Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión — Parte 10: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- ISO 50003:2021 Energy management systems — Requirements for bodies providing audit and certification of energy management systems
- ISO/IEC 27006: 2015/AMD 1:2020 Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Requisitos para los organismos que realizan auditorías y certificaciones de los sistemas de gestión de la seguridad de la información.

Asimismo, el INACAL-DA aplicará los siguientes documentos mandatorios:

- IAF MD 10 Evaluación de la gestión de la competencia de organismos de certificación de acuerdo con la ISO/IEC 17021: 2011. (IAAC MD 036)
- IAF MD 12 Acreditación de organismos de evaluación de la conformidad con actividades en múltiples países. (IAAC MD 025)
- IAF MD 17 IAF Witnessing Activities for the Accreditation of Management Systems Certification Bodies

6. SOBRE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN

Como parte de la declaración de su competencia técnica, el Organismo debe definir en la solicitud el alcance para el cual solicita su acreditación. El alcance de acreditación será evaluado por el INACAL-DA durante el proceso de evaluación documentaria y de campo, con el fin de verificar la competencia del organismo en las actividades de certificación solicitadas.

El alcance de acreditación para los Organismos de Certificación debe definirse en función a:

a) Actividad a Certificar

La acreditación se otorga por sector o subsector de actividad. Los sectores o subsectores de actividad se definen en función a la clasificación establecida en el documento DA-acr-01DR, la cual se basa en los códigos IAF y la clasificación de NACE Rev. 2.

El organismo podrá solicitar la acreditación para todo un sector o parte de un sector (subsectores), siempre que demuestre la competencia técnica para cada uno de ellos.

b) Documento normativo

La acreditación se otorga para los sistemas de gestión basados en las normas técnicas ISO 9001 ó NTP-ISO 9001; ISO 14001 ó NTP-ISO 14001; ISO 37001 o NTP-ISO 37001; ISO 45001 ó NTP-ISO 45001, ISO 50001 o NTP-ISO 50001, ISO/IEC 27001 o NTP-ISO/IEC 27001. Podrán ser considerados otros documentos normativos en la medida que comprendan sistemas de gestión, en estos casos de requerir la acreditación para dichas normas, consultar previamente con el INACAL-DA.

7. SOBRE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN, AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

7.1 Procesos de Acreditación o Ampliación

Para los procesos de acreditación o ampliación es necesario que el Organismo, tenga experiencia en la actividad de certificación de la norma de gestión que solicite acreditar. Asimismo, debe disponer de registros suficientes para demostrar la operación del proceso de certificación y su competencia técnica.

a) Experiencia

TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO

Para demostrar su experiencia el Organismo deberá contar como mínimo con un servicio de certificación gestionado en su totalidad en cada uno de los sectores o subsectores de actividad y normas de gestión para los cuales solicita la acreditación o ampliación; es decir, desde la solicitud hasta la etapa de decisión. Tanto en los procesos de acreditación como de ampliación se evaluará el 100% de los sectores a certificar a través de la evaluación de los registros de certificación generados.

b) Competencia técnica

El personal (interno y externo) involucrado en las actividades de certificación y procesos relacionados deben estar calificados en función de los requisitos de cada tipo de norma de sistema de gestión, para cada área técnica y para cada función en el proceso de certificación (de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.2 de la NTP ISO/IEC 17021-1). El INACAL-DA solicitará los registros y requisitos de calificación establecidos por el organismo, los mismos que serán evaluados como parte de la evaluación documentaria.

Los requisitos para la calificación de auditores así como de otro personal involucrado en los procesos de certificación deben corresponder a los criterios de calificación establecidos en el Anexo A.

La experiencia de los auditores deberá ser demostrada a través de su participación en auditorias de certificación que cubra el 100% de los requisitos de la norma de gestión para el cual fue calificado.

El INACAL-DA requerirá una relación de los auditores y expertos (de aplicar) que soportan la acreditación en cada área técnica que cubran el sector o subsector de actividad y norma de gestión solicitada.

7.2 Procesos de Renovación y Seguimiento

Para efectos de planificar las evaluaciones de renovación y seguimiento de la acreditación, el INACAL-DA cuenta con un programa de evaluaciones a fin de cubrir el alcance acreditado del Organismo para cada ciclo de acreditación. En caso el organismo acreditado, brinde servicios de certificación transfronterera haciendo uso del símbolo de acreditación, en el programa se contemplará la necesidad de realizar testificaciones en aquellos países donde haya brindado el servicio, considerando los criterios definidos en el documento IAF MD 12.

Nota: La necesidad de testificación dependerá del tamaño de las operaciones de Organismo, su criticidad y la retroalimentación del Organismo de Acreditación local.

Adicionalmente, en enero de cada año, el organismo de certificación deberá remitir al INACAL-DA los datos sobre los indicadores definidos en la directriz DA-acr-01D.

Con relación a los sectores de actividad y normas de gestión acreditados que serán evaluados en los procesos de renovación y seguimiento, INACAL-DA evaluará un número determinado de sectores de actividad, los cuales pueden incluir más de una norma de gestión, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

| Tipo de proceso | Número de sectores de actividades económicas a evaluar |
|---|--|
| Seguimiento de la acreditación | 50% de los sectores de actividad a certificar que se encuentran acreditados |
| Renovación de la acreditación | 50% de los sectores de actividad a certificar que se encuentran acreditados |
| Seguimiento de la renovación de la acreditación | 50% de los sectores de actividad a certificar que se encuentran acreditados |

Los Organismos acreditados deben mantener informado al INACAL-DA de cualquier cambio que se realice en la lista de auditores y expertos (de aplicar). Antes de cada evaluación de seguimiento se solicitará al Organismo la relación de auditores y expertos (de aplicar) en cada sector ó subsector de actividad acreditado, así como, los registros de calificación de los nuevos auditores incorporados a la lista.

7.3 Actualización del Documento Normativo

Cuando los documentos normativos han sido modificados y se hayan publicado nuevas ediciones, los Organismos acreditados deben remitir al INACAL-DA un plan de transición sobre el proceso de migración a la nueva versión de la norma, el cual deberá responder a la notificación que el INACAL-DA publicará a fin de asegurar el cumplimiento con la fecha límite acordada por los organismos internacionales ISO e IAF.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN (MUESTREO) DE SECTORES, PERSONAL AUDITOR A TESTIFICAR Y CERTIFICADOS EMITIDOS A EVALUAR

En los procesos de acreditación, renovación o ampliación y en las evaluaciones de seguimiento para el mantenimiento de la acreditación, el INACAL-DA realizará testificaciones de los procesos de certificación que realiza el organismo solicitante o acreditado a fin de:

- a) Verificar, in situ, la implementación efectiva de los programas y procedimientos del Organismo (especialmente respecto a la asignación de equipos de auditoría competentes y la determinación de tiempos de auditoría) y determinar la correcta asignación del alcance para el cliente por parte del Organismo;
- b) Observar a los auditores del Organismo para evaluar si ellos:
 - b.1) cumplen los procedimientos del Organismo,
 - b.2) abordan de manera adecuada los:
 - requerimientos de certificación,
 - puntos aplicables de la NTP-ISO/IEC 17021-1,
 - los documentos pertinentes de IAF,
 - cualquier requisito pertinente de los sectores específicos, según corresponda.

c) Obtener una muestra representativa de la competencia del Organismo en el alcance de acreditación.

Para tal fin, el INACAL-DA seleccionará un número de testificaciones a realizar en función al alcance de acreditación, por lo tanto el organismo deberá proveer al INACAL-DA, cuando le sea solicitado, un listado con la programación de sus auditorías, conteniendo el nombre de la organización donde se realizará la auditoría, la ubicación, las fechas, el tipo y el alcance de auditoría y la composición del equipo auditor del Organismo de Certificación.

Cuando la testificación incluya el desarrollo de procesos productivos por parte del cliente del organismo de certificación, el organismo deberá asegurarse que estos procesos se encuentren operando durante la testificación.

Los criterios a seguir para la selección de sectores de actividad, del personal auditor a testificar y los certificados emitidos a evaluar serán los siguientes; sin embargo, en caso se tuviera un sólo sub sector o un solo personal que realiza la auditoría, éste deberá ser testificado:

8.1. Para la selección de los sectores de actividad a testificar

8.1.1 Determinar el número de testificaciones a realizar de acuerdo con la siguiente tabla:

| Total de Sectores | Número de testificaciones |
|-------------------|---------------------------|
| 2 a 8 | 2 |
| 9 a 15 | 3 |
| 16 a 25 | 5 |
| 26 a 50 | 8 |

Elaboración propia, basado en la norma NTP-ISO 2859-1, para un Nivel de Inspección General II

8.1.2 Definir los sectores de actividad a testificar:

8.1.2.1 Para los procesos de acreditación y ampliación:

- a) se testificará los sectores críticos definidos en el documento DA-acr-01DR, en el cual se ha considerado los grupos técnicos definidos por IAF.
- b) Si el grupo técnico tiene sólo un código crítico, se realizará una actividad de testificación en ese código crítico para conceder la acreditación para los demás códigos IAF de ese grupo técnico.
- c) Si el grupo técnico tiene más de un código crítico, se realizará al menos una actividad de testificación en:
 - todos los códigos críticos que son identificados con una "y" (en la columna "Código Crítico");
 - uno de los códigos críticos que se identifica con una "o" (en la columna "Código Crítico").
- d) Si la cantidad de sectores críticos comprendidos en el alcance de acreditación/ampliación es mayor al número de testificaciones derivadas de la tabla anterior, se realizará una actividad de testificación en todos los códigos críticos comprendidos en el alcance.
- e) Si no es posible llevar a cabo una actividad de testificación en el/los código(s) crítico(s), el Organismo puede optar por una de las siguientes alternativas:
 - e.1) Para conceder la acreditación sólo en el/los código(s) IAF no crítico(s) del grupo técnico, se realizará una actividad de testificación en uno de los códigos no críticos, considerando el número de testificaciones derivadas de la tabla anterior.
 - e.2) Para conceder la acreditación en todos los códigos del grupo técnico, además de evaluar los registros de un servicio de certificación gestionado en su totalidad en el/los código(s) crítico(s), es condición previa que:
 - el Organismo haya demostrado su competencia (personal involucrado en los procesos de certificación) sobre una base documental en todos los códigos de la agrupación, y
 - que la actividad de testificación del/los código(s) crítico(s) se lleve(n) a cabo antes que se emita cualquier certificado basado en la acreditación.

Si el resultado de la actividad de testificación es negativo, se reducirá el alcance de la acreditación.

TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO

Nota: para los actuales Organismos acreditados, si ya tienen la acreditación de un código crítico, pero no el código no crítico relacionado, estos pueden ampliar su acreditación para incluir los códigos no críticos.

- f) Si el Organismo quiere ser acreditado únicamente en uno o más códigos IAF que no son críticos, se requiere como mínimo una auditoría testificada en cada grupo de los códigos IAF no críticos, considerando el número de testificaciones derivadas de la tabla anterior.

Para la acreditación inicial y ampliación para cada esquema de certificación (sistemas de gestión), se testificará las etapas 1 y 2 de auditoría, por lo menos en uno de los clientes del Organismo. Antes de testificar la etapa 2 de la misma auditoría, el Organismo debe presentar el informe completo y/o las conclusiones de la etapa 1 de la auditoría al INACAL-DA. Si el Organismo no tiene ningún cliente nuevo, es posible testificar una renovación o dos vigilancias.

La posibilidad de otorgar la acreditación en un código IAF completo está siempre sujeta a que el Organismo demuestre que tiene la competencia para gestionar la certificación en todas las áreas técnicas subyacentes.

Además de lo anterior, para otorgar la acreditación, se evaluará la competencia del Organismo en todos los códigos no críticos. La acreditación sólo se concederá en los códigos IAF donde el Organismo ya ha tomado decisiones de certificación.

8.1.2.2 Para los procesos de renovación y seguimiento de la acreditación:

En los procesos de renovación:

- a) Se testificará los sectores críticos contenidos en los grupos técnicos definidos en el documento DA-acr-01DR.
- b) Si el grupo técnico tiene sólo un código crítico, se realizará una actividad de testificación en ese código crítico para mantener la acreditación de los otros códigos IAF de ese grupo técnico.
- c) Si el grupo técnico tiene más de un código crítico, se realizará al menos una actividad de testificación en:
- todos los códigos críticos que son identificados con una "y" (en la columna "Código Crítico");
 - uno de los códigos críticos que se identifica con una "o" (en la columna "Código Crítico").
- d) Si la cantidad de sectores críticos comprendidos en el alcance de renovación es mayor al número de testificaciones derivadas de la tabla anterior, se realizará una actividad de testificación en todos los códigos críticos comprendidos en el alcance.

En los procesos de seguimiento:

- a) En los procesos de seguimiento, se testificarán sectores de actividad no críticos, realizando al menos una actividad de testificación en cada grupo técnico. La testificación podrá ser definida considerando lo siguiente:
- La cantidad de certificados emitidos
 - El resultado de la evaluación anterior

- La retroalimentación de las partes interesadas, incluyendo quejas sobre las organizaciones certificadas.
 - Auditorías combinadas y/o integradas, las auditorías sitios múltiples
- b) Si la cantidad de sectores no críticos comprendidos en el alcance de seguimiento, respectivamente, es mayor al número de testificaciones derivadas de la tabla anterior, se realizará una actividad de testificación en todos los códigos no críticos comprendidos en el alcance.
- c) INACAL-DA puede decidir que algunas de las testificaciones se realicen en fechas posteriores a la evaluación en oficinas para facilitar el cumplimiento de los programas de evaluación establecidos.
- d) Cuando la cifra resultante del cálculo efectuado para determinar el tamaño de muestra de los sectores a testificar no es un número entero, éste se redondeará a un número entero de acuerdo con el siguiente criterio: cuando el primer dígito decimal es menor que cinco (5), se redondea manteniendo el dígito entero original, y cuando el primer dígito decimal es igual o mayor que 5, se redondea incrementando en una unidad al dígito entero original. Si la cifra resultante tuviese más de un decimal, se aplica el mismo criterio de redondeo en los dígitos decimales anteriores, hasta obtener el número entero.
- 8.2. Para determinar el número de auditores a observar en las testificaciones a realizar, se aplicará la siguiente tabla:

| Total de auditores por sector a testificar | Numero de auditores |
|---|----------------------------|
| 1 | 1 |
| 2 a 15 | 2 |
| 16 a 25 | 3 |
| 26 a 90 | 5 |

Elaboración propia, basado en la norma NTP-ISO 2859-1, para un nivel de Inspección General I

En los procesos de renovación, se priorizará tanto los auditores que no fueron evaluados en procesos de seguimiento anteriores como los sectores que no fueron testificados y aquellos en donde el organismo no brindo servicios durante el ciclo de acreditación previo.

- 8.3. Para determinar el número de servicios de certificación a evaluar, se aplicará la siguiente tabla:

| Total de servicios de certificación | Número de servicios a evaluar |
|--|--------------------------------------|
| 1 | 1 |
| 2 a 25 | 2 |
| 26 a 150 | 3 |
| 151 a 1200 | 5 |
| 1201 a mas | 8 |

Elaboración propia, basado en la norma NTP-ISO 2859-1, para un Nivel de Inspección Especial S2

Se considera un servicio de certificación desde la solicitud hasta la decisión sobre la certificación o mantenimiento de la certificación.

El total de servicios de certificación comprende las certificaciones otorgadas y no otorgadas, bajo esquemas de certificación, a la fecha del seguimiento o renovación.

TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO

Con la finalidad de que las testificaciones se realicen de manera oportuna y se cumpla lo dispuesto en las normas ISO/IEC 17011 e ISO/IEC 17021-1, el Organismo de Certificación deberá solicitar a sus clientes, a través del contrato firmado entre ambos o por un medio equivalente, su compromiso de aceptación de la presencia de personal del INACAL-DA, cuando éste lo requiera, en algunas de las visitas propias de los procedimientos de certificación. La no aceptación de esta condición por parte de un cliente de la entidad de certificación implicará la imposibilidad de otorgarle una certificación acreditada, o retirársela si ya la posee. No obstante, el cliente del Organismo de Certificación podrá observar la presencia del personal del INACAL-DA si existiesen motivos fundados que pudiesen poner en cuestión su independencia o imparcialidad.

9. EVALUACION DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION CON MULTIPLES EMPLAZAMIENTOS

Los Organismos de Certificación que operen en más de una sede (múltiples emplazamientos), deben informar en su solicitud de acreditación acerca de todas las sedes (ubicaciones físicas) desde las que se realizarán u ofrecerán al mercado servicios de certificación bajo la acreditación del INACAL-DA independientemente de su tamaño, composición o relación con la organización matriz. El listado incluirá las actividades desarrolladas por cada sede (ubicación crítica).

El INACAL-DA evaluará aquellas sedes en donde se realicen actividades críticas para el proceso de certificación. Se consideran sedes aquellas en donde se desarrollan las siguientes actividades:

1. La formulación de políticas;
2. El desarrollo del proceso y/o procedimiento;
3. La aprobación inicial del personal de auditoría, o el control de su formación;
4. El monitoreo continuo del personal de auditoría;
5. La revisión de la solicitud;
6. La designación del personal de auditoría;
7. El control de las auditorías de vigilancia o auditorías de recertificación;
8. La revisión del informe final o decisión de la certificación o aprobación de la certificación

Con base en la información proporcionada, el INACAL-DA elaborará un programa de evaluación que cubra todas las sedes (ubicaciones críticas) de los organismos de certificación.

El número de sedes (ubicaciones críticas) que serán evaluadas en los procesos de otorgamiento, renovación y seguimiento se indica en la siguiente tabla:

| Tipo de proceso | Número de Sedes (ubicaciones críticas) a evaluar |
|---|---|
| Acreditación inicial | 100% de las sedes |
| Renovación de la acreditación | 50% de las sedes |
| Seguimiento de la acreditación | 50% de las sedes |
| Seguimiento de la renovación de la acreditación | <u>50%</u> de las sedes |

En el caso de los Organismos de certificación en el extranjero, se aplicará los criterios anteriormente definidos así como los establecidos en el documento IAF MD 12.

Para las evaluaciones de seguimiento, el INACAL-DA podrá utilizar las evaluaciones e informes de evaluación de los Organismos de Acreditación locales del país donde se encuentre la ubicación crítica, que sean signatarios del MLA ante IAAC o IAF.

Para nuevas ubicaciones críticas extranjeras, el organismo de certificación deberá seguir un procedimiento de ampliación del alcance de su acreditación ante el INACAL-DA.

Anexo A

Criterios para la calificación de personal involucrado

Los requisitos para la calificación de auditores, así como de otro personal involucrado en los procesos de certificación deben corresponder a los siguientes criterios, según corresponda:

| Sistema de Gestión | Documento Normativo |
|--|---|
| ISO 9001 Gestión de la Calidad | ISO/IEC 17021-3:2017 Conformity assessment — Requirements for bodies providing audit and certification of management systems — Part 3: Competence requirements for auditing and certification of quality management systems |
| ISO 14001 Gestión Ambiental | NTP-ISO/IEC 17021-2:2018 Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 2: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión ambiental. |
| ISO 37001 Gestión Antisoborno | NTP-ET ISO/IEC TS 17021-9:2017 Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 9: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión antisoborno. |
| ISO 45001 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | ISO/IEC TS 17021-10:2018(es) Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión — Parte 10: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. |
| <u>ISO 50001 Gestión de la Energía</u> | <u>ISO 50003:2021 Energy management systems — Requirements for bodies providing audit and certification of energy management systems</u> |
| <u>ISO/IEC 27001 Gestión de Seguridad de la Información</u> | <u>ISO/IEC 27006: 2015/AMD 1:2020 Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Requisitos para los organismos que realizan auditorías y certificaciones de los sistemas de gestión de la seguridad de la información.</u> |